



ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 021 DE 2020

CONTRATO No.	021 DEL 07 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA BULLA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.070.916.210
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P.
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de la Prorroga será de UN (01) MES y la vigencia de este contrato será hasta el 31 de julio de 2020.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.520.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.920.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.440.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber el ingeniero **JOSÉ ALONSO MUÑOZ REDONDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.168.132 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 04 del veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **CLAUDIA PATRICIA BULLA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.916.210, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día siete (07) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió contrato con **EL CONTRATISTA**, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P.." 2) Que el día siete (07) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 021 de 2020. 3) Que el valor inicial del Contrato es por un ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.520.000,00) M/CTE.) M/CTE.. 4) Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. 5) Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** –



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

PRÓRROGA. El plazo de la Prórroga será de UN (01) MES y la vigencia de este contrato será hasta el 31 de julio de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.920.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA QUINTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

EMPRESA

JOSÉ ALONSO MUÑOZ REDONDO

Gerente

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA BULLA

Contratista

Proyectó: Jessica Tatiana Vélez Cortés- Profesional Universitario Jurídico

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co

